



**C.C. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE SINALOA**

Presente.-

C. Yudit del Rincón Castro, Diputada de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado y Presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 45 fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, someto a consideración de esta H. Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara **EL DÍA 2 DE ABRIL "DÍA ESTATAL PARA LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de decreto, tiene por objeto que el Estado de Sinaloa, se adhiera a la resolución A/62/139, de fecha 18 de diciembre de 2007, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que declara **el 2 de Abril "Día Mundial de Concienciación Sobre el Autismo"**, con el propósito de aumentar la conciencia social sobre este Trastorno Neurológico y de subrayar la importancia de hacer un diagnóstico temprano y tratamiento adecuado para el desarrollo de la persona afectada.

La propuesta de declarar el "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo", fue por iniciativa del Estado de Qatar y respaldada por otros cincuenta países, se adoptó por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, declarar el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, invitando a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del Sistema de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen el 2 de abril como el Día



Mundial de Concienciación sobre el Autismo, para aumentar la conciencia pública sobre este trastorno, alentando a los Estados Miembros a que adopten medidas para concienciar a toda la sociedad, incluso a nivel familiar, sobre la situación de niñas y niños con trastornos del espectro autista y de insistir en la importancia de hacer un diagnóstico temprano y tratamiento adecuado para el desarrollo de la persona afectada.

El Autismo, debe entenderse como un trastorno del desarrollo cerebral caracterizado por una alteración de las aptitudes de interacción social y comunicación, y un rango limitado de actividades e intereses, es el más característico y mejor estudiado de los Trastornos Generalizados del Desarrollo.

Ahora bien, el autismo se manifiesta en los tres primeros años de edad y presentan una marcada dificultad para comportarse de acuerdo a las situaciones en las que se encuentran, recurriendo a diferentes formas de conductas propias de su condición, como movimientos repetitivos, rechazo al contacto físico, mirada perdida, reacciones exageradas ante cambios de rutina, hiperactividad, conductas obsesivas, entre otros. La tasa del Autismo en todas las regiones del mundo es alta y tiene un terrible impacto en las y los niños, sus familias, las comunidades y la sociedad.

Los rasgos distintivos del Trastorno del Espectro Autista, es la inclinación a estar solos, relacionándose mejor con los objetos que con las personas y casi nunca expresan sus emociones; a ellos les resulta muy difícil comprender y participar en situaciones sociales o grupales. Presentan una marcada dificultad para comportarse de acuerdo a las situaciones en las que se encuentran, recurriendo a diferentes formas de conductas propias de su condición, como movimientos repetitivos, rechazo al contacto físico, mirada perdida, reacciones exageradas ante cambios de rutina, hiperactividad, conductas obsesivas, entre otros. Ese es el mundo de una persona con el



Trastorno del Espectro Autista; y también el de su familia; sin embargo, el problema no radica únicamente en esta condición de vida, sino en el desconocimiento social sobre el tema.

Por otra parte, el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, Edición IV, de la Asociación Americana de Psiquiatría, abarca al autismo dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo, y señala que este padecimiento es un trastorno neurobiológico, que afecta al desarrollo del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, especialmente en los aspectos relacionados con el procesamiento de la información que proviene de los estímulos sociales, cuya característica principal es la deficiencia en el lenguaje, así como la limitada interacción social, Igualmente señala que los Trastornos Generalizados del Desarrollo se caracterizan por una perturbación grave y generalizada de varias áreas del desarrollo como son; habilidades para la interacción social, habilidades para la comunicación o la presencia de comportamientos, intereses y actividades estereotipados

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, el 2 de abril del año 2014, con motivo del Día Mundial de Concienciación sobre el autismo, en un mensaje señaló;

“El Día mundial de concienciación sobre el Autismo no tiene por único objeto generar comprensión; es una llamada a la acción. Pidió a todas las partes interesadas a participar en la promoción de los avances facilitando el apoyo a programas de educación, oportunidades de empleo y otras medidas que ayuden a hacer realidad nuestro ideal común de un mundo incluyente”.

Existen otros tipos de Trastornos Generalizados del Desarrollo, que incluyen el síndrome de Asperger, el trastorno desintegrador de la infancia y el síndrome de Rett entre otros. Las niñas y niños afectados por un Trastorno



Generalizado del Desarrollo son distintos y diversos en cuanto a sus capacidades, inteligencia y comportamiento.

La categoría que se diagnóstica como de los Trastornos Generalizados del Desarrollo, se refiere a un grupo de trastornos caracterizados por retrasos en el desarrollo de las aptitudes de socialización y comunicación. Los padres y madres pueden observar síntomas ya en la primera infancia, o antes de los tres años de edad, y los síntomas pueden incluir problemas para usar y entender el lenguaje o tener dificultad para relacionarse con las personas, objetos y sucesos, también comúnmente juegan poco con los juguetes y otros objetos, tienen dificultad con los cambios de las rutinas o el ambiente familiar, sus movimientos corporales o patrones de conducta son repetitivos.

El Autismo y los Trastornos Generalizados del Desarrollo, representan una discapacidad compleja que no es comprendida lo suficiente y se manifiesta de diversas maneras. Lo que representa que vivan con una carga, ya que además de las dificultades o barreras que se les presentan, deben también hacer frente a las actitudes negativas de la sociedad, que no proporcionan el suficiente apoyo a las necesidades que requieren Personas con Autismo y los Trastornos Generalizados del Desarrollo, y en algunos casos son sujetos de una discriminación.

Por otra parte, México como Estado parte, firmó y ratificó el año 2007 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, dicho instrumento Internacional pretende promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Entre sus principios generales estipula; ***“la no discriminación, la participación, inclusión plenas y efectivas en la sociedad, así como la***



igualdad de oportunidades destacando su derecho a la educación, la salud y el trabajo.”

De igual importancia, debemos señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1 ***“Que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección”***.

También debemos subrayar el hecho de que el 3 de marzo del año en curso, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad de 384 votos el dictamen que crea la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, para otorgarles certidumbre y seguridad jurídica e impulsar su plena integración e inclusión a la sociedad.

El dictamen reconoce la existencia del autismo en México y señala que es mayor que el cáncer, diabetes y sida pediátricos juntos. Los individuos que lo presentan tienen un desarrollo social muy diverso al de un sujeto común. Su conducta y su evolución emocional reflejan que cuentan con un grado de inteligencia mayormente reconocido y habilidades específicas en diversas áreas y materias como la tecnología, las artes como la música, la pintura y habilidades matemáticas

Este nuevo ordenamiento tiene como objetivo impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales, a través de la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, y de la sociedad en general, con la finalidad de responder a la necesidad de vincular la realidad social de las personas con autismo con los valores como la dignidad, la igualdad, la inclusión, la justicia social, la libertad, el respeto, la no discriminación, la autonomía, entre otros.



Es esencial reconocer que cada condición o enfermedad, presenta orígenes distintos y necesidades de atención diversa.

También, regula la creación de la Comisión Intersecretarial para la Atención y Protección de Personas Autistas, instancia permanente del Poder Ejecutivo, cuyo objetivo será garantizar que se ejecuten de manera coordinada los programas en favor de este sector de la población y establece las bases para el respeto de los derechos humanos de las personas con Autismo y se les otorgue certidumbre y seguridad jurídica para impulsar su inclusión e integración a la sociedad.

La nueva Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, se encuentra compuesta de cuatro Capítulos como son; Disposiciones generales; derechos y obligaciones; facultades de la Comisión Intersecretarial que se instalará y que deberá garantizar la ejecución de los programas; y prohibiciones y sanciones para las instancias que no atiendan a las personas autistas y sus familias. Comprende además, seis artículos transitorios que refieren la expedición de un marco reglamentario; la armonización con las leyes estatales; la definición de proyectos de investigación científica y de capacitación especializada para personal profesional y técnico, y la participación de diversas instancias federales para atender a este sector

Sin embargo, debemos señalar que dicha Ley, la Cámara de Diputados la turno a la Cámara de Senadores, para su análisis, discusión y aprobación, siguiendo el procedimiento legislativo establecido en la Ley.

En el Estado de Sinaloa, el año 2013, el Doctor Roberto Avendaño Gálvez, Director de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema Integral de Desarrollo y Familia, DIF, informo que; *“En Sinaloa igual que en todo el País, 1 de cada 150 niños tiene un grado de este padecimiento de Autismo y*



Trastornos Generalizados del Desarrollo, pero muchas veces es tan pequeño que solo lo catalogan como hiperactividad o no socialización, lo cual inhibe sus capacidades. En Sinaloa solo el cincuenta por ciento de las niñas y niños que tienen algún grado de este Trastorno recibe atención de especialistas.

Señalo además, “que en Sinaloa se tiene comprobado que entre 10 y 20 por ciento de las niñas y niños que acuden por atención de Autismo y Trastornos Generalizados del Desarrollo, su problema es genético, sin embargo, el resto, más del 80 por ciento no se tiene idea de porque presenta este padecimiento”.

Por consiguiente en el mundo y en nuestro País, desde el año 2008, Autoridades, Asociaciones y familiares de personas con Trastorno del Espectro Autista, aprovechan este día para dar visibilidad a sus peticiones, con el fin de que se reconozcan sus derechos y su integración en la sociedad.

Por eso, el 2 de abril se iluminan edificios emblemáticos, ya sean públicos o privados, se hacen sueltas de globos azules, se realizan diversas actividades y se transmite por redes sociales iniciativas como que ese día se vista de azul o se tiña de azul los avatares de Twitter o Facebook también denominadas fotografías de perfil, ya que el Autismo se simboliza con el color azul.

De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud uno de cada 160 niños padece de autismo, incidencia que se incrementa 17% cada año afectando cuatro veces más a hombres que a mujeres. Por su parte, estudios realizados por la Clínica Mexicana de Autismo, en el año 2013, estima que la prevalencia del autismo en México es de 1 en 300 niños, por lo que se puede hablar de cuando menos 115 mil niños con autismo en México y el riesgo de que cada año nazcan 6 mil 200 niños con este trastorno.



Una de las primeras acciones para promover los derechos de las personas con Trastornos del Espectro Autista y avanzar en la erradicación o discriminación, es de las instituciones públicas principalmente las de salud y educación, son quienes deben difundir las características del trastorno y sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades que tienen los que lo padecen.

Asimismo, se requiere que promuevan los programas y acciones necesarias para identificar cualquier indicador de riesgo y así alertar a las familias para intervenir de manera temprana. Con ello se estaría coadyuvando a la identificación temprana de manifestaciones que pueden estar vinculadas a los trastornos del espectro autista, a su diagnóstico y atención oportuna.

Con la claridad y posibilidad que tenemos las y los Legisladores de este H. Congreso del Estado de Sinaloa, de promover iniciativas que tiendan al conocimiento y difusión que como sociedad deberíamos alcanzar sobre estos temas, por esta razón, propongo que se apruebe el presente proyecto de decreto, para que de esta forma el Estado de Sinaloa, se adhiera a la resolución A/62/139, de fecha 18 de diciembre de 2007, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de declarar el “Dos de abril, como el “Día Mundial de Concienciación y Sensibilización del Autismo, así como de los Trastornos Generalizados del Desarrollo”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de;

DECRETO

PRIMERO: Se declara el día 2 de abril “Día Estatal para la Concienciación de Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo”.



SEGUNDO: El Gobierno del Estado, los Municipios y la Ciudadanía en General, en el marco de la celebración del Día Estatal para la Concienciación de Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo”, Podrán realizar actividades que contribuyan a la Concienciación Social que se pretende con el presente Decreto.

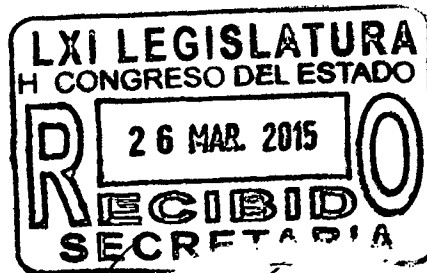
TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa a Veinticinco de Marzo del 2015.

DIP. YUDIT DEL RINCÓN CASTRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA



Cherina Torres
14:09